

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo a continuación Rad. No. 110014003032**20160080100**

En ejercicio del control de legalidad, señalado en el artículo 132 del CGP, atendiendo al memorial arrojado por las partes dentro del asunto de la referencia, el 18 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., el despacho **RESUELVE:**

Primero: Decretar la suspensión del proceso de la referencia hasta el 18 de febrero del año en curso. En consecuencia, no se podrá llevar a cabo la vista pública programada para el 17 de febrero de 2020.

Segundo: Requerir a la parte actora para que, una vez acaecida tal fecha, en el término de tres (3) días, informe al despacho el estado de la obligación objeto de la ejecución. Vencido el término, ingresar al despacho para proveer lo que corresponda.

Tercero: Notificar la presente decisión al correo electrónico de los apoderados de las partes y del curador *ad litem* que se encuentre en el expediente o en su defecto, esté registrado en el SIRNA. Cumplir por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 16, hoy 17 de febrero de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee65f56e0b499e05cb129f36f4f1127cb31ca63b6d4ec272915a08fba9aca3
b8**

Documento generado en 16/02/2021 09:04:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**